



Informe nacional sobre el acondicionamiento y equipamiento de los espacios que se ocuparon para las bodegas distritales destinadas para el almacenamiento de las papeletas, demás documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular 2021

Agosto de 2021



Índice

	Página
Glosario.....	3
Presentación	4
I.Marco legal	6
II. Objetivos	7
II.1 Objetivo general.....	7
II.2 Objetivos específicos.....	7
III. Aspectos generales.....	8
IV. Actividades previas	10
V. Espacio destinado para las bodegas distritales	11
VI. Medidas de seguridad implementadas en las bodegas distritales	13
VII. Acondicionamiento de los espacios de las bodegas distritales	15
VIII. Equipamiento de los espacios requeridos para las bodegas distritales .	18
IX. Implementación del protocolo sanitario al determinar los espacios, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas distritales derivado de la pandemia del COVID-19	20
X. Conclusiones.....	22
XI. Líneas de acción	22

Glosario

CG:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COVID-19:	Pandemia del virus SARS-CoV-2
CCOE:	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
Bodega Distrital:	Espacio físico dentro de un inmueble destinado para el resguardo de la documentación y/o de los materiales de la Consulta Popular
Lineamientos para determinar las bodegas electorales:	Lineamientos para determinar los lugares que ocuparán las bodegas distritales para el resguardo de la documentación y los materiales de la Consulta Popular
Adenda a los Lineamientos:	Adenda a Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular
Lineamientos para el acondicionamiento de las bodegas electorales:	Lineamientos para la selección, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales para la Consulta Popular 2021
Manual operativo	Manual Operativo de la Consulta Popular 2021, en materia de Organización Electoral
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
INE:	Instituto Nacional Electoral
JGE:	Junta General Ejecutiva
JLE:	Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
JDE:	Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
LFCE:	Ley Federal de Consulta Popular
LGPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
RE:	Reglamento de Elecciones
RINE:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
CP:	Consulta Popular
DOF:	Diario Oficial de la Federación
Plan Integral y Calendario:	Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular 2021

Presentación

Con la reforma al artículo 35, fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (CPEUM) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2019, entre los derechos de la ciudadanía se encuentra, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.

Asimismo, el artículo 4 de la *Ley Federal de Consulta Popular* (LFCP), establece que la Consulta Popular es el mecanismo de participación por el cual las y los ciudadanos ejercen su derecho, a través del voto, mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional.

De acuerdo con el contenido de los artículos 3 y 35 de la LFCP, corresponde al Instituto Nacional Electoral (INE), el ejercicio de la función estatal de la organización y desarrollo de la Consulta Popular y de llevar a cabo la promoción del voto, en los términos que establece esta Ley, así como la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (LGIPE).

El artículo 8, numerales I y II de la *Adenda a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la Consulta Popular*, aprobada por el Consejo General mediante Acuerdo INE/CG351/2021 el 1 de agosto de 2021, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), entre otras atribuciones, coadyuva en la organización de la Consulta Popular y emite los procedimientos normativos en materia de organización electoral.

El 28 de junio de 2021 la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó, en sesión extraordinaria y mediante el Acuerdo INE/CCOE024/2021, el *Manual Operativo de la Consulta Popular 2021, en materia de Organización Electoral*, el cual establece en su artículo 10 que a más tardar la primera semana del mes de julio del 2021, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto (JDE) determinarán los espacios y/o lugares para el resguardo de la documentación y materiales de la Consulta Popular, verificando que éstos cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación, especialmente de las papeletas y de los paquetes de la Consulta Popular, de conformidad con los *Lineamientos para la selección, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales para la Consulta Popular 2021*, enviados a través de la Circular número INE/DEOE/0102/2021, de fecha 17 de junio de 2021.

De acuerdo con lo que establece el *Reglamento de Elecciones* (RE), corresponde a las JDE del INE, implementar las acciones necesarias para determinar la ubicación, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales; así como, el cumplimiento

de las medidas de seguridad que garanticen el resguardo de la documentación y materiales para la Consulta Popular.

En ese sentido, dicho Reglamento establece la obligación de las JDE del INE de informar sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de los distintos órganos desconcentrados del Instituto.

Asimismo, el *Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular 2021* aprobado por el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG350/2021 el 06 de abril de 2021, establece a través de la actividad 163, que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), elaborar y presentar el informe sobre el acondicionamiento y equipamiento de las bodegas para el resguardo de la documentación y materiales para la Consulta Popular.

En ese contexto, el presente informe está orientado a identificar las condiciones de los espacios que ocuparon las bodegas en las JDE, para el resguardo de las papeletas, demás documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular.

Derivado de lo anterior, el presente informe sistematiza los procedimientos operativos desarrollados de acuerdo con los siguientes apartados: Marco legal, Objetivo general, Objetivos específicos, Aspectos generales, Actividades previas, Espacios destinados a las bodegas distritales, Medias de seguridad implementadas en las bodegas distritales; Acondicionamiento de los espacios de las bodegas distritales, Equipamiento de los espacios requeridos para las bodegas distritales, Conclusiones y Líneas de acción.

Bajo el contexto de pandemia que se vive actualmente en el país, también se informa sobre la aplicación de los protocolos sanitarios durante la determinación de los lugares, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas distritales derivado de la pandemia del COVID-19.

I. Marco legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos; 41, Fracción V, Apartado A y 35, Fracción VIII, numeral 1o, inciso c).
- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 29, 30 y 31, 33 y 56, párrafo 1, inciso a); 216, inciso d) y 268, párrafos 1 y 2, inciso a).
- **Reglamento de Elecciones.** Artículos 166, 167 párrafo 1 y 172; así como el Anexo 5 del mismo Reglamento.
- **Ley Federal de Consulta Popular.** Artículos 3, 4 y 35.
- **Reglamento Interior del INE.** Artículos 41, párrafo 2, inciso (h; 47, párrafo 1, incisos a), b), c) y d); 57, párrafo 1, inciso l) y 60 párrafo 1, inciso J).
- **Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular 2021, Actividad 163,** aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 06 de abril de 2021.

II. Objetivos

II.1 Objetivo general

- ◆ Conocer el estado actual de las condiciones en que se encuentran los espacios que se destinaron para las bodegas destinadas para el almacenamiento de las papeletas, demás documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular.

II.2 Objetivos específicos

- ◆ Garantizar espacios suficientes que cuenten con las condiciones de equipamiento y acondicionamiento; así como los mecanismos de operación y medidas de seguridad para el almacenamiento de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular.
- ◆ Orientar las actividades en la materia para garantizar el resguardo de la documentación para la Consulta Popular, así como asegurar que los órganos subdelegacionales del Instituto cuenten con los insumos necesarios que les permitan cumplir con las condiciones de seguridad de los espacios destinados a las bodegas de la Consulta Popular.
- ◆ Coordinar con las JLE y JDE el desarrollo de la actividad para garantizar el acondicionamiento y el equipamiento de los espacios destinados para el resguardo de la documentación y materiales de la Consulta Popular.
- ◆ Contar con la información suficiente sobre el acondicionamiento, el equipamiento y las medidas de seguridad implementadas en las bodegas para la Consulta Popular, e informar a las instancias superiores del Instituto.

III. Aspectos generales

La DEOE a través de la Circular Número INE/DEOE/0118/2021, fechada el 9 de julio de 2021, solicitó a los órganos desconcentrados del Instituto, informar sobre el estado actual de las condiciones en que se encuentran los espacios que ocuparán las bodegas distritales; destinadas para el almacenamiento de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular 2021.

Para tal efecto se instruyó a los órganos subdelegacionales del INE, requisitar el formato en Excel denominado: *Anexo 1 Condiciones BD resguardo de la documentación de la Consulta Popular*, a través del cual notificaron a la DEOE las condiciones que guardan los espacios destinados para el resguardo de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular 2021.

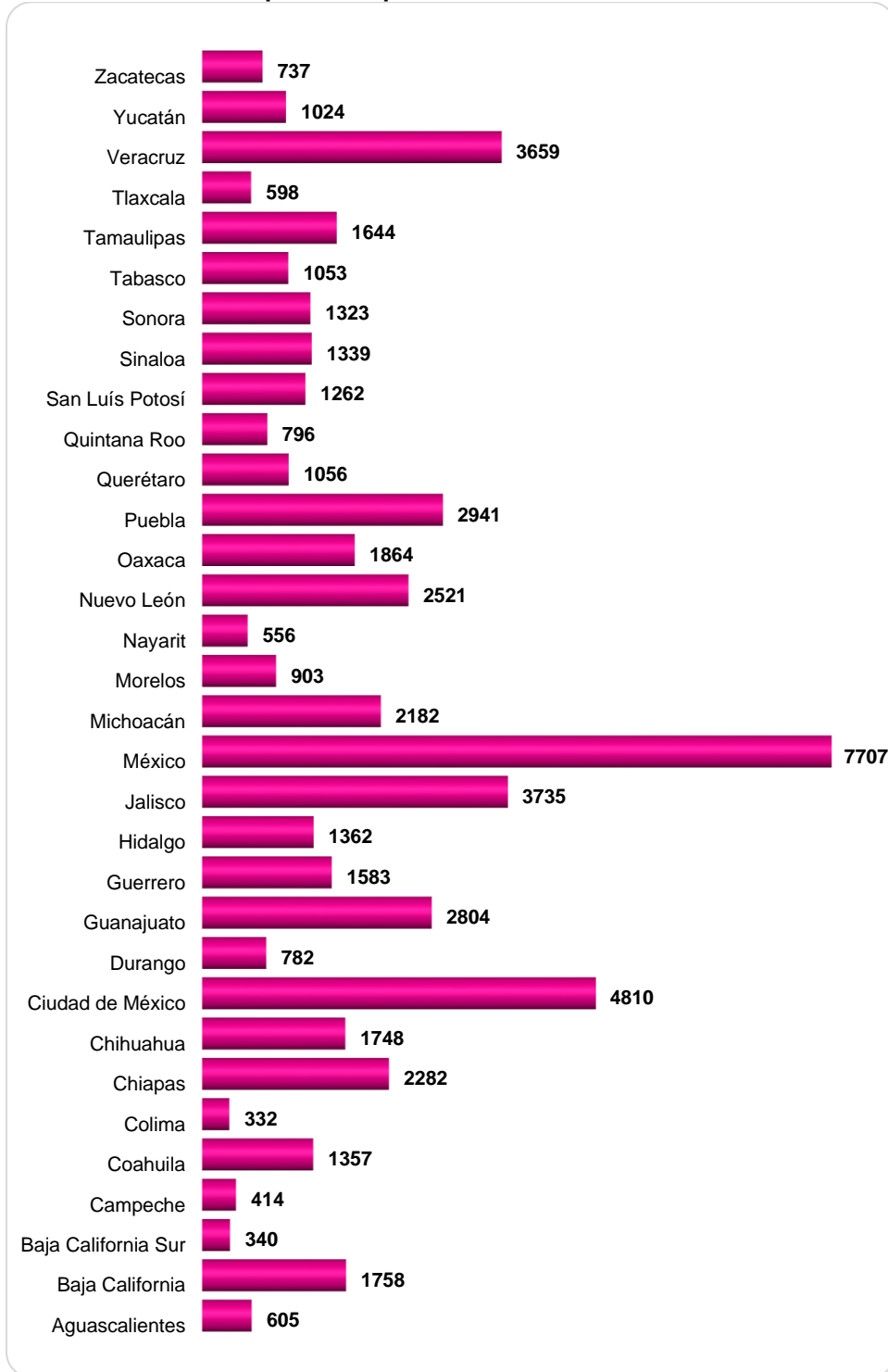
El 1 de agosto de 2021 la ciudadanía mexicana realizó por primera vez un ejercicio de Consulta Popular; se trata de un mecanismo de participación, mediante el cual emitieron su voto para expresar su opinión respecto de un tema de trascendencia nacional.

El desarrollo de las actividades de la Consulta Popular se sustenta en el *Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular 2021* aprobado por el Consejo General, el cual constituyó en la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiaron las actividades a desarrollar.

En ese sentido, el 16 de julio de 2021, las juntas distritales ejecutivas del INE, aprobaron por acuerdo la instalación de 57,077 Mesas Receptoras de la Consulta Popular en los 300 distritos electorales federales del país.

En el cuadro siguiente se puede observar el número de mesas receptoras aprobadas por Entidad Federativa.

Gráfica 1
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Número de mesas receptoras
aprobadas por Entidad Federativa



Fuente: Información obtenida del Sistema de Ubicación de Mesas Receptoras de la Consulta Popular 2021, Red-INE, Concentrado de Mesas Receptoras aprobadas por las Juntas Distritales el 16 de julio de 2021.

IV. Actividades previas

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 del *Manual Operativo de la Consulta Popular 2021, en materia de Organización Electoral*, para el proceso de Consulta Popular, las JDE, determinaron a más tardar en la primera semana del mes de julio de 2021, los espacios y/o lugares para el resguardo de la documentación y materiales de la Consulta Popular, verificando que los espacios contaran con las condiciones para garantizar la seguridad de la documentación, especialmente de las papeletas y de los paquetes de la Consulta Popular.

Asimismo, de conformidad con los *Lineamientos para la selección, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales para la Consulta Popular 2021*, se determinaron los espacios destinados para las bodegas de la Consulta Popular; en ese sentido, los vocales de Organización Electoral de las juntas locales y distritales asumieron las siguientes responsabilidades:

- ◆ La Vocalía de Organización Electoral de la JLE, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva, fue la responsable de coordinar a los distritos de su Entidad, para que se realizaran los trabajos señalados en dichos lineamientos.

- ◆ La Vocalía de Organización Electoral de la JDE, bajo la supervisión de la Vocalía Ejecutiva, fue la responsable de determinar el espacio que ocupará la bodega para la Consulta Popular; así como de su acondicionamiento y equipamiento; asimismo, informó a la JLE sobre las actividades realizadas y las condiciones de la bodega distrital.

V. Espacio destinado para las bodegas distritales

De conformidad con lo que establecen los *Lineamientos para la selección, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales para la Consulta Popular 2021*, y debido a que las bodegas electorales de los órganos subdelegacionales del Instituto se encuentran ocupadas con los paquetes electorales del Proceso Electoral Federal 2020-2021, se habilitaron para la Consulta Popular diferentes espacios dentro de las sedes distritales, ocupando algunos espacios como:

- ◆ Las áreas de custodia militar, mismas que se encontraron desocupadas y disponibles.
- ◆ La bodega de materiales electorales, en la que se desocuparon las áreas requeridas y colocando los materiales de manera provisional en otra área.
- ◆ Algunas salas de juntas distritales.
- ◆ Algunas oficinas de las vocalías de las juntas.

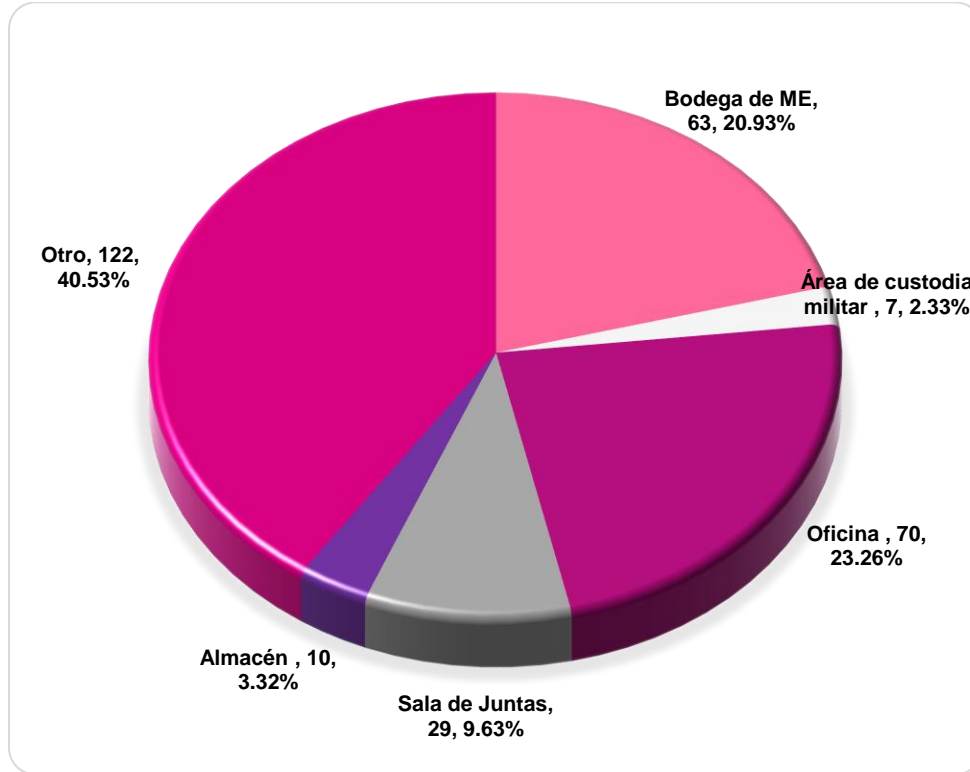
Derivado del análisis de la información proporcionada por las 300 juntas distritales del país, se confirmó que para la Consulta Popular 2021, se contó con el espacio suficiente para la ubicación de las bodegas, destinadas para el almacenamiento de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular 2021.

Se advierte que se contó con 300 bodegas una por cada JDE del país; sin embargo, en el caso de la Junta Distrital Ejecutiva 05, con cabecera en Paraíso Estado de Tabasco, debido a que los espacios con que cuenta la sede distrital son reducidos, se determinó, acondicionar dos bodegas para el resguardo de la documentación y materiales; una se encuentra ubicada en el edificio sede y la otra frente al mismo, que anteriormente ya funcionaba como bodega de materiales electorales.

En ese sentido, para el análisis del presente informe se contaron con 301 bodegas electorales a nivel nacional para el resguardo de la documentación y materiales de la Consulta Popular.

De los 301 espacios habilitados como bodega distrital, se tiene que 122 (40.53%) corresponden a *Otro*; 70 (23.26%) se ubicaron en oficinas de las vocalías distritales; 63 (20.93) en bodegas de materiales electorales; 29 (09.63%) se ubicaron en la Sala de Juntas; 10 (03.32%) en el Almacén de la Junta y 7 (2.33%) en el Área de Custodia Militar. El detalle se registra en la siguiente gráfica.

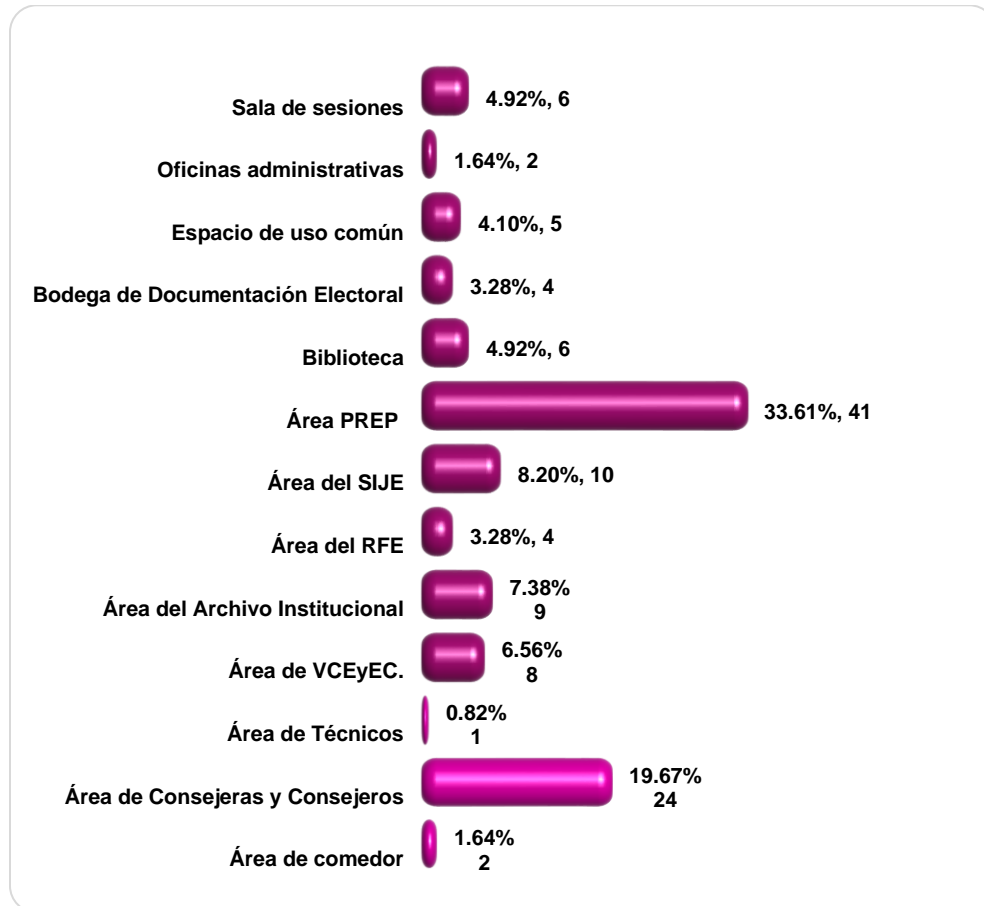
Gráfica 2
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Espacios habilitados como bodega distrital



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

Los casos clasificados como *Otro* (122) que corresponden a la mayoría de los espacios, las bodegas se ubicaron en las siguientes áreas de las juntas distritales: 41 (33.61%) en el *Área PREP*; 24 (19.67) en el *Área de Consejeras y Consejeros Electorales*; 8 (6.56), 9 (7.38) y 10 (8.20) en: *Vocalía de CEyEC*, *Archivo Institucional* y del *SIJE*, respectivamente; 6 en la *Sala de Sesiones* y 6 en la *Biblioteca* que corresponden al 4.92% respectivamente; 5 (4.10%) en el *Espacio de uso común*; 4 (3.28%) en el *Área del RFE*; 4 (3.28%) en la *Bodega de Documentación Electoral*; 2 en las *Oficinas administrativas*; 2 en el *Área de Comedor* que corresponden al (1.64), respectivamente y 1 (0.82) en el *Área de Técnicos*. En la gráfica siguiente se observa con detalle cada uno de los espacios que fueron requeridos.

Gráfica 3
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Espacios habilitados como bodega distrital



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

VI. Medidas de seguridad implementadas en las bodegas distritales

En cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 5 del *Reglamento de Elecciones*, en el Apartado 1 Acondicionamiento, las y los vocales titulares de las juntas distritales realizaron trabajos preventivos y/o correctivos para mantener los espacios en condiciones óptimas que garantizaron la seguridad y el resguardo de la documentación y los materiales de la Consulta Popular.

Derivado de la revisión realizada por las y los vocales encargados de esta actividad, se verificó que las bodegas, contaran con una ubicación apropiada y así reducir los riesgos

de algún incidente. De tal manera que, se informa que las bodegas cumplieron con los siguientes aspectos:

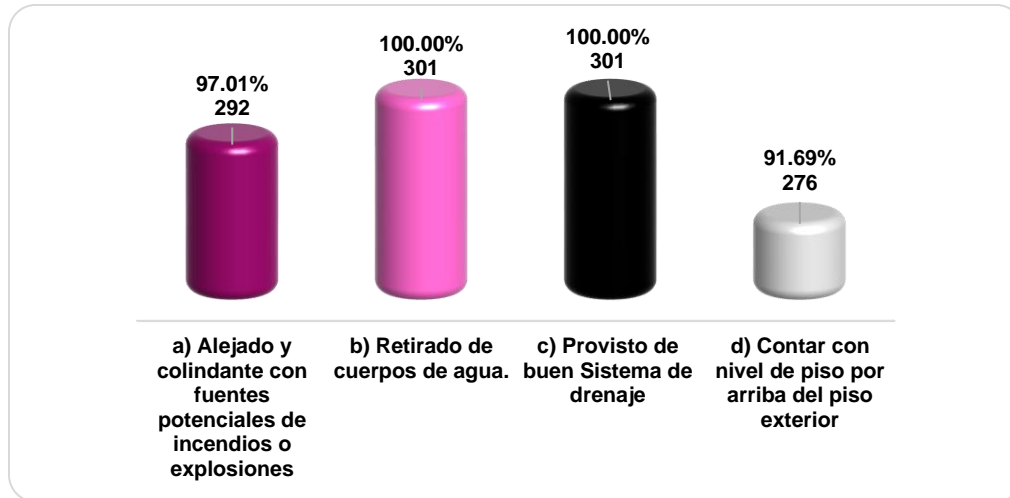
- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones; como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

En este sentido, de las 301 bodegas con las que se cuenta a nivel nacional, el 100% garantizan su ubicación; retiradas de cuerpo de agua y provistas de buen sistema de drenaje que evita poner en riesgo la documentación de la Consulta Popular; 292 (97.01%) se ubican alejadas de fuentes potenciales de incendio y explosivos; por lo que de las 9 bodegas restantes, 7 corresponden a juntas distritales del Estado de México, 1 a Chiapas y 1 a Tamaulipas, mismas que reportan la ubicación cercana de gasolineras, por lo que de acuerdo con los estudios realizados por peritos de Protección Civil de cada Entidad, no representan riesgo que afecten la seguridad de las bodegas para la Consulta Popular.

Asimismo, 276 (91.69%) bodegas distritales cuentan con un nivel arriba del piso exterior que evita inundaciones en el área en la que se ubica la bodega electoral; en el caso de las 25 bodegas restantes que no cuentan con un nivel de piso requerido, se tiene previsto colocar las cajas paquete apiladas sobre tarimas y anaqueles; para evitar el riesgo de humedecer la documentación para la Consulta Popular.

En la gráfica siguiente se observan de manera porcentual las medidas de seguridad que se implantaron en las bodegas.

Gráfica 4
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Medidas de seguridad verificadas en las bodegas distritales



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

VII. Acondicionamiento de los espacios de las bodegas distritales

De acuerdo con lo que establecen los *Lineamientos para la selección, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales para la Consulta Popular 2021*, y derivado de las limitaciones económicas para la adquisición de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas distritales como anaqueles para la colocación de las cajas paquete, se determinó que esta actividad se realizara sobre tarimas de madera y, en algunos casos se requirieron anaqueles con los que cuentan las JDE y que no se ocuparon para los paquetes electorales de la Elección Federal de 2021.

En ese sentido, las y los vocales de los órganos subdelegacionales del Instituto responsables de la actividad, elaboraron un diagnóstico sobre las necesidades de acondicionamiento de las bodegas distritales y realizaron la revisión física de manera minuciosa, poniendo especial atención a los siguientes aspectos establecidos en los citados *Lineamientos* y en el Anexo 5 del *Reglamento de Elecciones*:

- a) *Instalaciones eléctricas*: Estar totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de la tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, deben contar con tapa metálica de protección permanentemente acoplada.

- b) *Techos*: Verificar que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.
- c) *Drenaje pluvial*: Estar libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.
- d) *Instalaciones Sanitarias*: Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.
- e) *Ventanas*: En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.
- f) *Muros*: Estar pintados y libres de salinidad.
- g) *Cerraduras*: Revisar el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral sólo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausurarán para controlar el acceso por una sola.
- h) *Pisos*: Revisar el estado en que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.

Para dar cumplimiento a las necesidades de acondicionamiento de las 301 bodegas distritales habilitadas en las 300 juntas distritales del país, se reportó que, el 100% cuentan con *Techo impermeabilizado sin filtraciones, Drenaje pluvial libre de obstrucciones, Muros y paredes pintados y libres de humedad*; en 298 (99.00%) cuentan con *Instalaciones eléctricas dentro de paredes y techos, cajas de conexión, fusibles y tableros*; en 297 (98.67%) cuentan con *Cerraduras, chapas y candados en funcionamiento*; en 288 (95.68) cuenta con *Contactos cubiertos con tapas plásticas*; en 283 (94.02%) cuentan con *Puerta clausurada* y en 278 (92.36) cuentan con *Ventanas selladas*.

En promedio el 97.43%, de los espacios destinados como bodegas, cumplieron con los requerimientos de acondicionamiento que establecen los citados *Lineamientos* y el Anexo 5 del *Reglamento de Elecciones*.

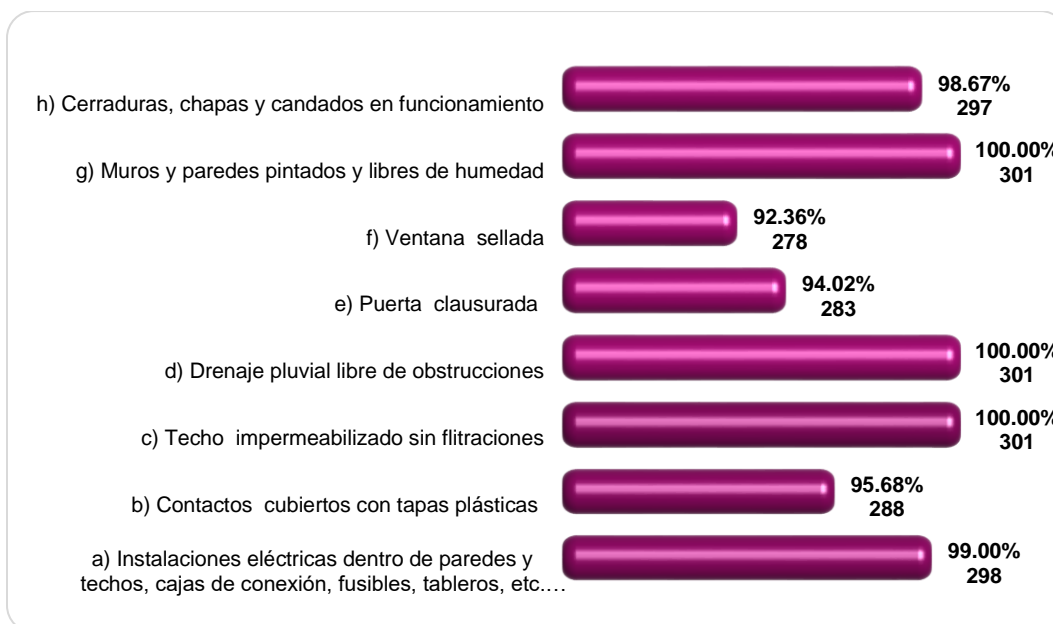
En los casos de las bodegas que registraron la diferencia del 02.57% que no contaron con los requerimientos necesarios para su acondicionamiento, las juntas distritales que se encontraron en este supuesto adoptaron las siguientes medidas correctivas para solventarlos:

- *Ventanas selladas*. En el caso de las 23 bodegas se reportó que en algunos casos procederán a sellarlas y en otros cuenta con protección metálica.
- *Puerta clausurada*. De las 18 bodegas, en la mayoría de los casos fueron clausuradas y en otros no cuentan con puerta adicional.

- *Contactos cubiertos con tapas plásticas.* En las 13 bodegas se reportó que se colocaron tapas plásticas y se aseguraron con cinta de aislar para evitar cortos circuitos.
- *Cerraduras, chapas y candados en funcionamiento.* En las 4 bodegas se cambiaron las cerraduras.
- *Instalaciones eléctricas dentro de paredes y techos, cajas de conexión, fusibles y tableros.* En las 3 bodegas, el cableado eléctrico no se encuentra dentro de paredes y techos, pero están cubiertas con un tubo metálico especial y se encuentran en buenas condiciones.

En la gráfica siguiente se registran los porcentajes de cada uno de los aspectos requeridos para el acondicionamiento de las bodegas.

Gráfica 5
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Aspectos requeridos para el acondicionamiento
De las bodegas distritales



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

VIII. Equipamiento de los espacios requeridos para las bodegas distritales

Los trabajos de equipamiento consisten en el suministro de bienes muebles necesarios para la correcta operación de las bodegas distritales, que garanticen la seguridad de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular.

En ese sentido, el Anexo 5 del *Reglamento de Elecciones* en el Apartado 2 denominado *Equipamiento* y los *Lineamientos para la selección, acondicionamiento y equipamiento de las bodegas distritales para la Consulta Popular*, establecen que se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas distritales, cuenten con los siguientes artículos:

- ◆ **Anaqueles:** Sólo en los casos en los que se contó con anaqueles disponibles en la JDE (sobrantes de la elección federal) se utilizaron para el almacenamiento de las cajas paquete de la Consulta Popular. En caso contrario se colocaron sobre tarimas.
- ◆ **Tarimas:** El total de la documentación se colocó sobre tarimas para evitar exponerla a la humedad o derrame de líquidos. Se utilizaron las tarimas que se recibieron en los envíos no custodiados y custodiados del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y las que recibieron con el envío de la documentación y materiales para la Consulta Popular. Por lo que no se colocó la documentación directamente en el suelo.
- ◆ **Extintores:** Se reubicaron los extintores existentes en la JDE para ser colocados en el acceso a la bodega, verificando la vigencia de la carga.
- ◆ **Lámparas de emergencia:** Deben estar permanentemente conectadas a la corriente eléctrica para garantizar su carga.
- ◆ **Señalizaciones de Ruta de Evacuación, de No Fumar y delimitación de áreas:** En caso de no contar con disponibilidad de señalizaciones, se fotocopiaron e imprimieron a color.

Derivado del análisis de la información proporcionada por las juntas distritales, respecto al mobiliario y equipamiento necesario de las bodegas para la Consulta Popular, de las 301 bodegas habilitadas en las 300 juntas distritales del país, se reportó que 279 (94.68%) contaron con *Extintores de polvo químico*; 274 (91.03%) contaron con *Señalizaciones de ruta de evacuación*; 273 (90.70%) contaron con *Tarimas*; 254 (84.39%) contaron con *Lámparas de emergencia* y 161 (53.49%) con *anaqueles*. De manera porcentual en la gráfica siguiente se registran los datos anteriores.

Gráfica 6
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Aspectos requeridos para el equipamiento de las bodegas distritales



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

En cuanto a los casos en los que no se contó con alguno/s de los artículos y/o requerimientos faltantes para el adecuado acondicionamiento de las bodegas, las juntas distritales que se encontraron en ese supuesto, adoptaron las siguientes medidas correctivas para solventarlos:

- *Anaqueles.* En el caso de las 140 bodegas se reportó que se utilizaron tarimas y mesas de trabajo.
- *Lámparas de emergencia.* De las 47 bodegas, en la mayoría de los casos, utilizaron lámparas de mano y fijas recargables y en los menos cuentan con planta de luz.
- *Señalización de rutas de evacuación.* En las 27 bodegas se reportó que se instalaron antes de la recepción de los materiales y las papeletas de la Consulta Popular en la bodega distrital.
- *Tarimas.* En las 28 bodegas se reportó que no fueron necesarias y en los casos que si fueron requeridas se ocuparon anaqueles.
- *Extintores de polvo químico.* En las 16 bodegas, en algunos casos fueron adquiridos y en otros se ocuparon los que se ubican en las áreas comunes de las

juntas distritales, mismos que fueron colocados antes de la recepción de los materiales y las papeletas de la Consulta Popular en la bodega distrital.

IX. Implementación del protocolo sanitario al determinar los espacios, el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas distritales derivado de la pandemia del COVID-19

La Junta General Ejecutiva del INE a través del acuerdo INE/JGE/034/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, entre sus diecisiete puntos establece que:

- ◆ *Se otorguen facilidades a las y los trabajadores adscritos a cada una de las áreas centrales y desconcertadas del Instituto, a fin de procurar que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales en casos que por su naturaleza sea de carácter urgente y a través de la realización del trabajo desde sus hogares, en los demás casos, con apoyo de las herramientas tecnológicas y de comunicaciones.*

Asimismo, de acuerdo con las medidas de control y acciones de protección a la salud del personal y/o prestadores de servicios del Instituto, se establece en el Protocolo Sanitario para el regreso a las actividades presenciales en el INE, aprobado por la JGE del Instituto y modificado por el Grupo INE-C19, las siguientes medidas:

- ◆ Conservar la sana distancia
- ◆ Lavado y desinfección de manos
- ◆ Uso adecuado de cubrebocas
- ◆ No tocarse la cara (ojos, nariz y boca)
- ◆ Estornudo de etiqueta
- ◆ No escupir
- ◆ Aseo continuo de superficies

Durante el desarrollo de las actividades para la determinación, el acondicionamiento y equipamiento de los espacios destinados para las bodegas distritales en las que se resguardó la documentación y los materiales de la Consulta Popular, se implementaron las siguientes medidas sanitarias:

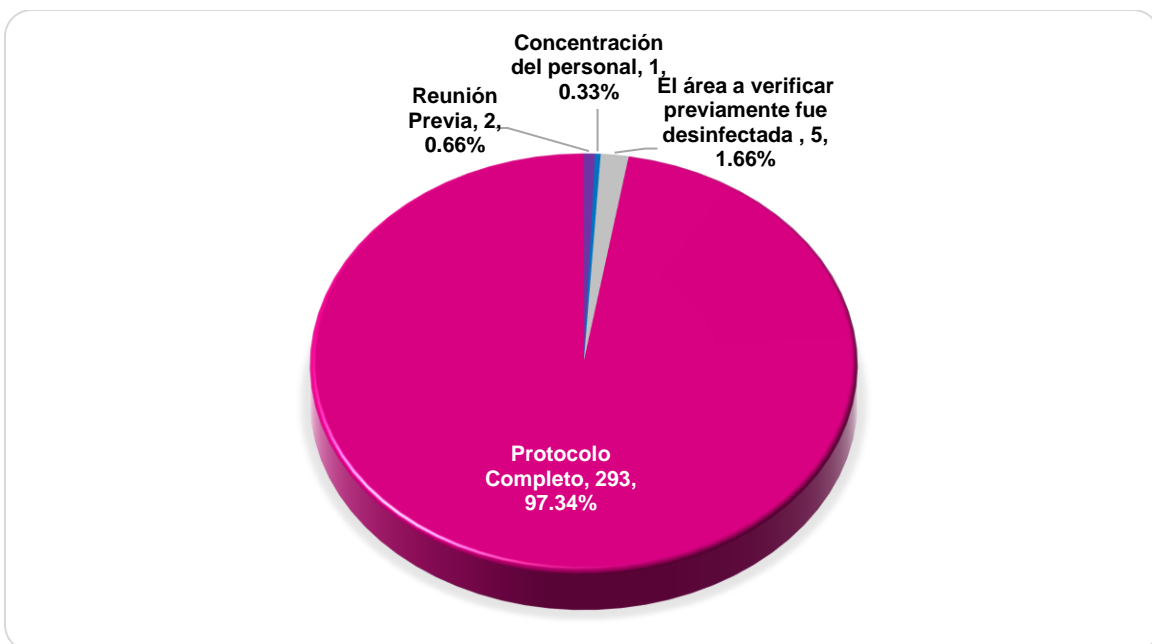
- ◆ Se realizó reunión previa para dar a conocer el protocolo sanitario.
- ◆ Operó la sana distancia de 1.50 m.
- ◆ Se evitó la concentración del personal.
- ◆ Uso de cubrebocas.
- ◆ Aplicación de gel antibacterial en las manos.
- ◆ Se verificó que el área fuera previamente desinfectada.

En ese sentido, derivado de la revisión de la información reportada por las juntas distritales, respecto al cumplimiento de las medidas sanitarias anteriores; de las 301 bodegas habilitadas en las 300 juntas distritales del país, se reportó que 293 (97.34%) cumplieron con todas las medidas sanitarias.

Solo en los casos de 5 bodegas que representó el 1.66% correspondientes a las Juntas Distritales 14 de Guanajuato, 03 y 07 de Michoacán, 09 de Oaxaca y 01 de Tamaulipas, no se desinfectaron previamente las áreas a verificar, debido a que por práctica a la conclusión de cada actividad se procedió a desinfectar las áreas ocupadas; en 2 bodegas de las Juntas Distritales 18 de la Ciudad de México y 08 de Guerrero, que representaron el 0.66% no se realizó reunión previa para dar a conocer el protocolo sanitario, debido a que el personal participante ya había tomado la capacitación requerida sobre el protocolo sanitario y en el caso de la Junta Distrital 04 de San Luis Potosí que representó el 0.33% no evitó la concentración del personal, debido a que se consideró que se entorpecería el desarrollo de las actividades.

Lo anterior, se observa de manera porcentual en la gráfica siguiente:

Gráfica 7
Consulta Popular 2021
NACIONAL: Implementación del Protocolo Sanitario en la determinación de los lugares, equipamiento y el acondicionamiento de las bodegas distritales



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con base en la información proporcionada por las juntas ejecutivas locales y distritales del INE

X. Conclusiones

Durante el desarrollo de la actividad y derivado del análisis de la información, se evidenciaron necesidades y carencias en el equipamiento y acondicionamiento de las bodegas electorales que representan áreas de oportunidad en las cuales, las y los vocales deben poner especial atención para contar con anticipación con los insumos necesarios que se serán requeridos en futuros procesos comiciales.

Las juntas distritales que registraron faltantes en el acondicionamiento y equipamiento de sus bodegas fueron subsanadas en tiempo y forma, en algunos casos con recursos financieros solicitados a las áreas administrativas del Instituto y, en otros, con recursos propios de los órganos subdelegacionales; además de recursos materiales y financieros proporcionados por las delegaciones del Instituto.

Derivado del análisis y revisión de la información recibida de los órganos desconcentrados del Instituto, se concluye que las 301 bodegas habilitadas en las 300 juntas distritales del país se encuentran en condiciones óptimas para garantizar el resguardo y la seguridad de las papeletas, documentación y, en su caso, materiales de la Consulta Popular.

XI. Líneas de acción

Derivado de la recurrencia de los procesos comiciales, las áreas administrativas del Instituto deberán implementar una nueva estrategia en los requisitos para autorizar el cambio de inmuebles en las juntas distritales, de tal manera que los nuevos inmuebles cuenten con mayor espacio y funcionalidad, que garanticen el desarrollo de las actividades, contando así, con áreas adicionales en las que se atiende en mejores condones el creciente requerimiento de actividades.

Las y los vocales ejecutivos de los órganos desconcentrados del Instituto deberán fortalecer el diálogo y la disposición con las y los propietarios de los inmuebles, para que contribuyan en solventar los trabajos que se requieran en el mantenimiento y acondicionamiento de los inmuebles, primordialmente en lo que se refiere a las adecuaciones y ampliación de los espacios, ya que es parte del mejoramiento de su patrimonio.

Se deberán considerar durante la operación de las bodegas los insumos necesarios de limpieza y desinfección de los documentos y materiales; así como destinar personal adicional para cumplir con eficiencia las medidas sanitarias establecidas en el Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 (MIAS), así como, en observancias del Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades de los procesos comiciales.

Al concluir la resolución de los medios de impugnación que se presentaron de la Consulta Popular, se deberán determinar los procedimientos normativos a fin de que las juntas distritales ejecutivas realicen la destrucción de la documentación, para desocupar los espacios que se destinaron como bodegas; lo anterior, con el propósito de contar con espacios disponibles para el resguardo de la documentación y los materiales electorales para el proceso de la Revocación de Mandato.